



# Resolución Directoral Regional

## N° 0578 - 2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 MAR. 2025

Visto: el expediente N° 019-2025639797 que contiene el Informe N° 011-2025-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, y los demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece nuevas reglas sobre los ingresos de los Servidores Públicos comprendidos en el régimen del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1442 Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el sector público; así como, a las disposiciones reglamentarias mediante el DS N° 420-2019-EF, vigente a partir del mes de





# Resolución Directoral Regional

## N° 0578 - 2025-GRSM/DRE

enero de 2020, en cuyo numeral 4.2 establece que la **Compensación por Vacaciones Truncas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El calculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;**

Que, a partir del 01 de enero de 2023, se aprueba mediante es DS N° 320-2022-EF el nuevo Monto Único Consolidado-MUC de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del DL N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación;

Que, con expediente VIR-2025000635, de fecha 08 de enero del 2025, doña **LOPEZ PINEDO GELEN TAYSI**, solicita el pago de vacaciones truncas al respecto, de la documentación que adjunta como sustento a lo solicitado se tiene, que ha laborado en condición de contratado bajo los alcances del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, con informe N° 011-2025-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones, informa que es pertinente reconocer a favor de doña **LOPEZ PINEDO GELEN TAYSI**, la **COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS**, durante el periodo 2024 desde el 25 de abril al 31 de diciembre, correspondiente al MUC y BET por un total de ocho meses y seis días de meses laborales, por la suma total de **SEICIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 SOLES (S/ 663.96)**, según el siguiente detalle:

VACACIONES TRUNCAS - PERIODO 2024		
Vacaciones Truncas del 25.04.2024 al 31.12.2024	MESES	DÍAS
		8
Monto Único Consolidado (MUC)		786.00
Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)		185.65
<b>BASE DE CÁLCULO (MUC+BET)</b>		<b>971.65</b>
CÁLCULO VACACIONES TRUNCAS		
(Base de Cálculo/12) x 8 mes		647.77
(Base de Cálculo/360) x 6 días		16.19
<b>TOTAL, VACACIONES TRUNCAS</b>		<b>663.96</b>





# Resolución Directoral Regional

## N° 0578 - 2025-GRSM/DRE

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto del 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR**, el pago de vacaciones truncas a favor de doña **GELEN TAYSI LOPEZ PINEDO**, identificado con DNI N° **77467052**, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según el siguiente detalle:

RESUMEN	
TOTAL VACACIONES TRUNCAS DEL 25.04.2024 AL 31.12.2024	663.96
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>663.96</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la cantidad señalada se efectivice a favor del interesado de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a las oficinas correspondientes y al interesado de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FE  
Fecha: 11/03/2025 10:23:50-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar  
Moises FAU 20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN  
Fecha: 10/03/2025 18:02:27-0500

EMJCH/DRESM  
MCPM/DGI  
DMAR/AJ  
EEBV/OA  
JSCH/GRRH

Firmado digitalmente por:  
SEGURA CHAVEZ James FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 07/03/2025 12:02:11-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 10/03/2025 12:06:16-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:  
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 10/03/2025 16:41:43-0500  
Cargo: DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2025859201. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=64d4699cLddbaT4bd1ka354026e356782ef4>